



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/683
11 de agosto de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LA MISIÓN PERMANENTE DEL ZAIRE ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de la República del Zaire ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Consejo de Seguridad y tiene el honor de comunicarle la posición del Zaire acerca del proyecto de resolución que se encuentra al examen del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativo al levantamiento del embargo de armamentos decretado por el Consejo.

Cita:

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Zaire ha tomado conocimiento del proyecto de resolución que se encuentra al examen del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de levantar el embargo de armamentos destinados a Rwanda, proyecto de resolución iniciado por los Estados Unidos de América, miembro permanente del Consejo de Seguridad.

Este proyecto de resolución ha llevado al Gobierno de la República del Zaire a formular las siguientes observaciones:

I. La filosofía que se desprende del atento examen de este proyecto de resolución indica que en realidad tiende a:

- a) Levantar el embargo de los armamentos destinados a Rwanda;
- b) Decretar o imponer un embargo contra el Zaire y los países vecinos de Rwanda.

Para el Gobierno de la República del Zaire este enfoque del problema resulta inaceptable, puesto que:

1. Hasta el día de la fecha, y debido a la efervescencia creada por el ingreso masivo de refugiados rwandeses en su territorio, la seguridad, la integridad territorial y la soberanía del Zaire han sido amenazadas, mientras que no las de Rwanda.

2. Rwanda es el origen de la fuerte tensión que reina en la subregión de los países de los Grandes Lagos, y que puede intensificarse en cualquier momento, puesto que este país alienta nuevas corrientes de refugiados hacia el Zaire, a la vez que obstaculiza el regreso de refugiados a Rwanda en condiciones de dignidad y seguridad.

3. En forma general, Rwanda no ha dado muestras de buena fe en el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en el acuerdo tripartito celebrado entre el Zaire, Rwanda y el ACNUR sobre la repatriación de refugiados rwandeses, firmado en Kinshasa el 24 de octubre de 1994, y en particular en el cumplimiento de su obligación relativa a la creación de zonas de seguridad o de recepción en el interior de Rwanda para el regreso de los refugiados de los campamentos establecidos en el Zaire y para asegurar su readaptación en condiciones de seguridad y dignidad.

4. Obviamente Rwanda trata de resolver sus problemas de exigüidad territorial, de sobrepoblación, de escasas tierras cultivables, a la vez que sus conflictos interétnicos, en detrimento de sus vecinos, mediante la violencia y con métodos que contradicen el derecho nacional e internacional, particularmente con la expulsión de sus nacionales por motivos políticos o étnico-tribales.

II. Para lograr los objetivos de la seguridad y la paz en la subregión de los Grandes Lagos, el Consejo de Seguridad debería deplorar la proliferación de armas actualmente en circulación en una región tan sensible y sometida a grandes tensiones y adoptar medidas enérgicas para poner fin a dicha proliferación, en lugar de levantar el embargo contra el abastecimiento de armas y otros pertrechos bélicos a Rwanda.

El Consejo de Seguridad debería asignar prioridad a la cuestión del desarme de las milicias y otras bandas armadas que circulan en los países de la subregión de los Grandes Lagos y que siembran la desolación, como ha sido el caso en el parque nacional de Birunga, donde un grupo de italianos que trabajaban para la organización no gubernamental "Mundo Justo" han sido asesinados por elementos de las ex fuerzas armadas rwandesas.

III. El levantamiento del embargo proyectado podría contribuir a la conflagración en la subregión de los Grandes Lagos y en el África oriental.

Esta decisión sería manifiestamente contraria a los objetivos de paz y seguridad que son propios del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

IV. Por los motivos expuestos, el Gobierno de la República del Zaire:

1. Se opone al levantamiento del embargo contra el suministro de armas a Rwanda porque ello contribuiría a agravar la inseguridad de la región, haciéndole llegar los gérmenes de la guerra.

2. Rechaza la idea del redespiegue de observadores militares en el Zaire.

3. Reitera su apoyo a la creación de una Comisión Internacional Investigadora, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, encargada de investigar el suministro de armas a las ex fuerzas armadas rwandesas y verificar

la eventual realidad de las presuntas actividades de desestabilización. Esta Comisión Internacional Investigadora podría supervisar el desarme de las bandas armadas por las fuerzas regulares de los países, en Rwanda, el Zaire, Burundi, Uganda, etc.

4. Se compromete a brindar su apoyo a la Comisión Internacional Investigadora de las Naciones Unidas.

5. Asegura al conjunto de la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad que ningún Estado de la región del África central en general, ni de la subregión de los países de los Grandes Lagos en particular, será desestabilizado a partir del Zaire, por el Zaire o bien con su participación.

Hecho en Kinshasa, el 9 de agosto de 1995.

(Firmado) Me KAMANDA Wa KAMANDA
Viceprimer Ministro y Ministro
de Relaciones Exteriores

Fin de la cita.

La Misión Permanente de la República del Zaire agradecerá la distribución de la presente nota verbal como documento del Consejo de Seguridad.
